JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 110013103043201200640 00

Atendiendo a las documentales visibles a folios 526 a 538, este Despacho DISPONE:

PRIMERO: Se reconoce personería para actuar a la Dra. JERLY VANESSA DURAN ACERO como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido –fl. 535-.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta el poder visto a folio 538, se acepta la SUSTITUCIÓN que hace la apoderada de la parte demandada JERLY VANESSA DURAN ACERO al abogado LUIS SAID IDROBO GOMEZ, conforme al poder allegado y para los efectos legales del mismo.

TERCERO: Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes la autorización a la dependiente judicial MARIA ANGELICA AVELLANEDA PEÑA –fl. 537-.

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

BC

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETA RIA

Bogotá, D.C. 10 de julio de 2020

Notificado por anotación en ESTADO No.048 de esta

misma fecha.

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este mismos pueden ser Despacho Judicial, los consultados el siguiente https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 pegando vínculo copiando el siguiente en su https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2 781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91ab105732c708cf5f7e4019f5605b580d6b40f396fceb73ba80e05ed865add4

Documento generado en 09/07/2020 04:09:47 PM